

XVI Conferencia Sanitaria Panamericana

XIV Reunión del Comité Regional

Minneapolis, Minnesota, E.U.A.
Agosto-Septiembre 1962



Tema 1.11 del proyecto de programa

CSP16/10 (Esp.)
18 junio 1962
ORIGINAL: ESPAÑOL

ELECCION DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL PARA LAS AMERICAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 4-E y 21-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, "La Oficina tendrá un Director elegido, en la Conferencia, por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cuatro años".

Por su parte el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud dispone que "el Director Regional será nombrado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud". (Estos Artículos dicen: Artículo 49, "Los comités regionales adoptarán su propio reglamento interno."; Artículo 52, "El jefe de la oficina regional será el Director Regional, nombrado por el Consejo de acuerdo con el comité regional.").

La XV Conferencia Sanitaria Panamericana (San Juan, Puerto Rico, 1958) eligió al actual Director para el período que comenzó el 1 de febrero de 1959 y que termina el 31 de enero de 1963.